

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 12

SERIE: 1978-79

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS SERVIDUMBRE SEGUN ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA JUNTA DE PLANIFICACION NUMERO 76-45-F-899-KPL.

- POR CUANTO : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de Caguas en el caso número 76-45-F-899-KPL, ha requerido como condición para aprobar el plano de inscripción en el Barrio Mulas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, segregación finca Sr. Rómulo Otero Rivera.
- POR CUANTO : En el plano de inscripción sometido ante la Junta en el caso número 76-45-F-899-KPL, presentado por el promovente se segregó faja de terreno para servidumbre dedicada a uso público rotulada "A" en el plano de inscripción.
- POR CUANTO : En el Informe del 11 de septiembre de 1978, en el caso número 76-45-F-899-KPL, la Administración de Reglamentos y Permisos de la Honorable Junta de Planificación de Puerto Rico, emitió Informe aprobando el plano de inscripción para la segregación y lotificación de finca propiedad del Sr. Rómulo Otero Rivera.
- POR CUANTO : La Junta decretó que dicha faja de terreno sería traspasadas mediante escritura pública al Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, y que el Honorable Registrador de la Propiedad correspondiente exigiría esta condición para poder inscribir.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1978.
- SECCION 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a comparecer mediante escritura pública para que constituya a favor del Municipio de Aguas Buenas, la servidumbre que se describe a continuación:

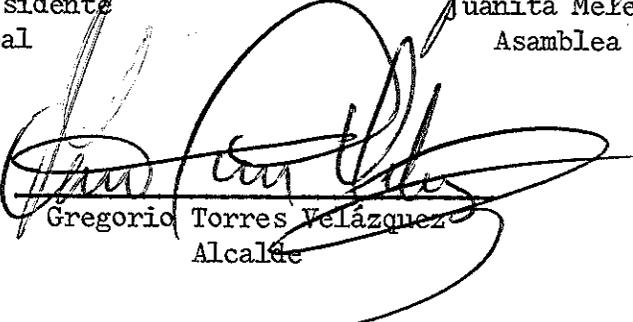
RUSTICA: Faja de terreno rotulada "A", en el plano de inscripción, radicada en el Barrio Mulas del término municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, con una cabida superficial de CERO CUERDA CUATROCIENTAS NOVENTA MILESIMAS DE OTRA (0.490), equivalente a MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS (1,926.36 m/c); en linderos: por el Norte, con los solares uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho del plano de inscripción y el remanente de la finca principal de donde procede; por el Sur y Este, con el remanente de la finca principal; y por el Oeste, con camino municipal existente.

- SECCION 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

APROBADA : 17 de noviembre de 1978.


Juan José Félix, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

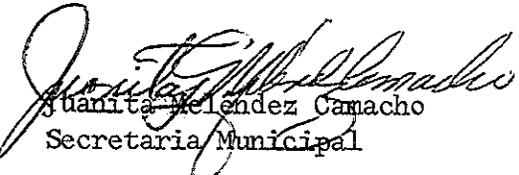
Yo, Juanita Meléndez Camacho, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 12, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1978, con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas:

Hon. Juan José Félix	Hon. Luis Velázquez Gómez
Hon. José Rosario Lugo	Hon. Edwin Rosario Navarro
Hon. María del R. Infanzón	Hon. Luis Angel Díaz
Hon. Aida Berrios	Hon. Félix Rosa Díaz
Hon. Juan A. Hernández	Hon. Rafael Pérez Gómez

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 21 de noviembre de 1978.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 22 de noviembre de 1978.


Juanita Meléndez Camacho
Secretaria Municipal